



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN DIRECTA****I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	TRUPAL S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Plantas Huachipa 1 y 8
c.	Ubicación	Av. La Capitana 190 - 240, Distrito de Lurigancho - Chosica, Provincia y Departamento de Lima

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	0069-2014-OEFA-DS-INI		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	Del 24 de junio de 2014.		

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
 - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.

¹ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de





- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 1° de la Resolución N° 004-2013-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental del Rubro Papel de la Industria Manufacturera del Subsector Industria proveniente del Ministerio de la Producción – PRODUCE desde el 20 de febrero de 2013⁶.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

Declaración de Impacto Ambiental (DIA) - Planta Huachipa 8, aprobado mediante Oficio N° 03461-2009-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-DAAI, de fecha 05 de junio del 2009.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Localización UTM (WGS 84)		Descripción
	Este	Norte	
1	291896	8672773	Planta de proceso Huachipa 8
2	291988	8672776	Zona de segregación de residuos no peligrosos
3	292087	8672870	Contenedor de residuos sólidos SICSAC

los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁶ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 004-2013-OEFA-CD - Determinan que el OEFA asume funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Papel de la Industria Manufacturera del Subsector Industria proveniente del Ministerio de la Producción - PRODUCE

Artículo 1.- Determinar que a partir del 20 de febrero de 2013 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Papel de la Industria Manufacturera del Subsector Industria proveniente del Ministerio de la Producción - PRODUCE.





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

4	292042	8672886	Área de prensado
5	291970	8672899	Punto de monitoreo de efluentes
6	291971	8672926	Planta de goma
7	291936	8672934	Zona de calderos
8	291896	8672955	Planta de goma 2
9	291850	8672746	Huachipa 7 (Almacén de residuos sólidos)
10	292348	8672177	Planta Huachipa 1

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS - HUACHIPA 8

COMPROMISOS / Respecto del proceso:	REFERENCIA EN EL IGA
Recepción de materia prima - Control de material particulado: Ejecutar el programa de monitoreo ambiental (Calidad de aire, ruido ambiental). Los monitoreos ambientales, se realizan semestralmente.	TRUP-025, Folio 19
Formación de cartón – Control de material particulado: Ejecutar el programa de monitoreo ambiental (Calidad de aire, ruido ambiental). Los monitoreos ambientales, se realizan semestralmente.	TRUP-025, Folio 19
Planta de Fuerza (Control de ruido) – Control de residuo: Levantamiento de observaciones (3era Obs.) En el programa de monitoreo se incluirá el monitoreo de emisiones atmosféricas del caldero (Partículas, SO ₂ , CO y NOx) y en Calidad de aire se incluirá el parámetro de CO	TRUP-016, Folio 8
COMPROMISO / Residuos sólidos	REFERENCIA EN EL IGA
<p><u>Residuos no peligrosos – Almacenamiento:</u> Para el manejo de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos), se seguirán los criterios establecidos en la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.</p> <p><u>Procedimiento:</u> 6.6.1 Se reciben los residuos cuya disposición final sea la venta y los coloca de manera segura y ordenada en la zona de almacenamiento temporal establecida para cada tipo de residuo. Nota 10: Se debe mantener en buen estado los lugares establecidos para Almacén de Residuos, de manera tal que se considere la mínima afectación al ambiente.</p> <p><u>Residuos no peligrosos – Segregación:</u> Para el manejo de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos), se seguirán los criterios establecidos en la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.</p> <p><u>Procedimiento:</u> 6.4. Segregación de residuos Generador de residuos 6.4.1. Agrupar en el lugar de origen y/o de manera selectiva los residuos generados y colocarlos en los cilindros, contenedores o lugares de almacenamiento temporal establecidos; según corresponda Nota 06: Los residuos peligrosos deben ser colocados en los envases establecidos y debidamente rotulados</p> <p><u>Residuos no peligrosos – Disposición final:</u> Para el manejo de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos), se seguirán los criterios establecidos en la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.</p> <p>VII. Plan de Manejo Ambiental Para el manejo de residuos sólidos, se contratarán los servicios de una EPS-RS o EC-RS para la disposición final de los residuos sólidos</p>	TRUP-015, Folio 20 y Procedimiento Gestión General de Residuos (TP-SI02-P002 VE01) - pág. 3 - 6





<p><u>Residuos peligrosos – Segregación:</u> 6.4. Segregación de residuos Generador de residuos 6.4.1. Agrupar en el lugar de origen y/o de manera selectiva los residuos generados y colocarlos en los cilindros, contenedores o lugares de almacenamiento temporal establecidos; según corresponda Nota 06: Los residuos peligrosos deben ser colocados en los envases establecidos y debidamente rotulados</p>	
<p><u>Residuos peligrosos – Almacenamiento:</u> Para el manejo de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos), se seguirán los criterios establecidos en la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento. <u>Procedimiento:</u> 6.6.1 Se reciben los residuos cuya disposición final sea la venta y los coloca de manera segura y ordenada en la zona de almacenamiento temporal establecida para cada tipo de residuo. Nota 10: Se debe mantener en buen estado los lugares establecidos para Almacén de Residuos, de manera tal que se considere la mínima afectación al ambiente.</p>	
<p><u>Residuos peligrosos – Disposición final:</u> Para el manejo de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos), se seguirán los criterios establecidos en la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento. VII. Plan de Manejo Ambiental Para el manejo de residuos sólidos, se contratarán los servicios de una EPS-RS o EC-RS para la disposición final de los residuos sólidos</p>	
<p><u>Residuos peligrosos – Disposición final:</u> <u>Procedimiento:</u> 6.6 Disposición de residuos 6.6.5. En caso de que se dispongan residuos peligrosos, la EPS-RS registrada, debe presentar los manifiestos correspondientes para la disposición final de los mismos, los cuales deben cumplir con el formato establecido por el ente rector.</p>	
<p><u>Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Declaración de Manejo de Residuos Sólidos:</u> Se presentará un Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Declaración Anual de Residuos Sólidos en las fechas exigidas por Ley. Procedimiento Gestión General de Residuos (TP-SI02-P002 VE01 - N° Reg. 2014-E01-006769)</p>	TRUP-015, Folio 19
COMPROMISO / Tratamiento de efluentes	REFERENCIA EN EL IGA
<p><u>Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales: Sistema secundario:</u> Proceso Productivo Etapas complementarias (Tratamiento de Efluentes) Los efluentes del lavado de los recipientes de adhesivo y de tinta son derivados a la planta de tratamiento de agua. El cual consta de tanque de eculización, tanque de tratamiento (inyección de coagulante, neutralizante y floculante) donde precipitan los sólidos, luego ingresa al filtro prensa y se retira una torta seca la cual conjuntamente con los lodos de tratamiento prensados, se entregarán a una EPS-RS. El efluente limpio obtenido se recircula y deriva al proceso de preparación de goma a base de almidón.</p>	TRUP-015, Folio 07
<p><u>Sistema de tratamiento de aguas residuales:</u> Cuadro de seguimiento de informe de avance Item Funcionamiento de planta Derivar los efluentes al sistema de tratamiento. Todos los efluentes derivados del proceso industrial, son tratados y reutilizados en el proceso de goma a base de almidón.</p>	TRUP-025, Folio 18
<p><u>Punto de descarga de efluentes:</u> Proceso Productivo Etapas complementarias (Tratamiento de Efluentes) El efluente limpio obtenido se recircula y deriva al proceso de preparación de goma a base de almidón.</p>	TRUP-015, Folio 07





<u>Consumo de agua: Distribución:</u> Descripción de Proceso 4. Abastecimiento de agua (fuente y consumo) Se empleará agua subterránea de pozo se cuenta con 3 tanques de almacenamiento de agua de 75m ³ cada uno. Se estima un consumo mensual de 2220m ³ /mes.	TRUP-015, Folio 10
COMPROMISO / Programa de monitoreo	REFERENCIA EN EL IGA
<u>Informes de Monitoreo Ambiental:</u> Ejecutar el programa de monitoreo ambiental (Calidad de aire, ruido ambiental). Los monitoreos ambientales, se realizan semestralmente.	TRUP-025, Folio 19
<u>Calidad de aire:</u> Cumplimiento de los ECAs reglamentarios	IMA 1er Semestre 2013 - Huachipa 8

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

- En la zona denominada Huachipa 7 se encontraron: chatarra (maquinarias y equipos en desuso), maderas (parihuelas), cilindros metálicos de 55 galones conteniendo aceites usados, gomas y lodos industriales, brea líquida; asimismo, envases plásticos vacíos de tintas y diferentes productos químicos, los cuales se encontraban almacenados al aire libre y sobre parihuelas o sobre el suelo afirmado.
- La zona de almacenamiento de residuos peligrosos, tiene un contenedor metálico blanco lleno de residuos, rotulado con el nombre de la empresa SICSAC y se encuentra sobre el piso de concreto; esta zona está contigua a la zona de almacenamiento de residuos no peligrosos, tiene un contenedor metálico que está sobre suelo afirmado. Ambas zonas se encuentran al aire libre.
- Los lodos residuales de la planta de tratamiento de aguas residuales industriales, son caracterizados como residuos no peligrosos, generándose aproximadamente 16 cilindros metálicos (55 galones) diarios, los cuales son manejados y dispuestos con una frecuencia interdiaria por la EPS-RS SICSAC (Registro DIGESA EPNA 80811) de acuerdo a lo manifestado por el administrado.
- Se verificó que la planta Huachipa 1 no está funcionando y que los equipos están desmontados para su traslado a la planta Huachipa 8. Asimismo, se observó residuos de fibra de asbesto en bolsas de plástico sobre parihuelas y también cilindros metálicos de 55 galones conteniendo combustible R-500 para ser almacenados en el tanque de combustible de la planta Huachipa 8. Finalmente, se observó que las canaletas de la planta (Huachipa 1) contenían residuos de lodos en su trayecto.

IX. MUESTREO AMBIENTAL

IX.1 Estaciones

Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
		Este	Norte
EF -01	Muestra de agua residual tomada luego de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR)	291970	8672899





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

IX.2 Resultados:

Cabe señalar que a la entrega de los resultados del monitoreo del efluente, tomados durante la supervisión regular, se procederá a elaborar un informe técnico complementario.

San Isidro, 14 JUL. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

9